**H. CONGRESO DEL ESTADO CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Ana Georgina Zapata Lucero, Diputada de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 169, 170, 171, 174 fracción I, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparezco ante este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a fin de presentar la siguiente **Proposición de Punto de Acuerdo a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, a efecto de que se reactiven las operaciones de los denominados Grupos BETA del Instituto Nacional de Migración en el estado de Chihuahua, se asigne un titular y los respectivos agentes necesarios para cubrir la extensión territorial, se les otorgue presupuesto suficiente, así como estructura física desde cual puedan llevar a cabo sus labores,** conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los Grupos BETA del Instituto Nacional de Migración fueron creados en 1990 en Tijuana, Baja California. De inicio, los mismos tenían como finalidad el auxiliar a los migrantes que eran víctimas de la delincuencia, durante su tránsito por territorio mexicano.

En 1994 se forma el Grupo Beta Nogales, en Sonora; en 1995 se crean dos grupos más: uno en Tecate, Baja California y el segundo en Matamoros, Tamaulipas.

Actualmente existen 22 Grupos Beta en 9 estados del país: Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Tamaulipas, Veracruz, Tabasco, Chiapas y Oaxaca.

Los grupos Beta de protección a migrantes tienen como objetivo proporcionar ayuda humanitaria, primeros auxilios, asistencia migratoria, orientación e información a los migrantes sobre sus derechos. Para el cumplimiento de su objetivo, estos grupos se ubican en zonas del territorio nacional donde estratégicamente puedan desarrollar sus funciones.

Los Grupos Beta pueden ser conformados por servidores públicos de los tres niveles de gobierno, los cuales se deben de encontrar en óptimas condiciones físicas y de salud, aptos para llevar a cabo acciones de rescate y salvamento. Son altamente capacitados y especializados en defensa de los derechos humanos, brindan ayuda humanitaria y protección al migrante.

La creación de los Grupos de Protección al Migrante, se encuentra establecida en el artículo 71 de la Ley de Migración, la cual al texto expone:

***Artículo 71.*** *La Secretaría creará grupos de protección a migrantes que se encuentren en territorio nacional, los que tendrán por objeto la protección y defensa de sus derechos, con independencia de su nacionalidad o situación migratoria.*

*La Secretaría celebrará convenios de colaboración y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas o municipios, con las organizaciones de la sociedad civil o con los particulares, con el objeto de que participen en la instalación y funcionamiento de los grupos de protección a migrantes.”*

Dentro de las líneas de acción de los Grupos Beta se encuentran:

* **Rescate y Salvamiento:** Realizan labores de búsqueda y auxilio de migrantes extraviados o en situaciones de riesgo,
* **Ayuda Humanitaria:** Brindan a los migrantes primeros auxilios, y en caso de alguna urgencia, traslado a hospitales.
* **Asesoría Legal:** Canalizan las quejas y denuncias de los migrantes ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos cuando se hayan vulnerado sus derechos; ante el Ministerio Público cuando sean víctimas o testigos de conductas posiblemente constitutivas de delito o ante las instancias competentes en materia de fiscalización de los servidores públicos.
* **Orientación:** Informan a los migrantes sobre los riesgos que enfrentan durante su viaje y les dan a conocer los derechos que los amparan en territorio nacional para prevenir abusos en su contra.

Desgraciadamente, a raíz de los hechos ocurridos el pasado 27 de marzo en las instalaciones del Instituto Nacional de Migración, en las cuales ocurrió un incendio que cobró la vida de 40 personas, resultando en otras tantas heridas, dejando al INM desarticulado en nuestro estado, puesto que los titulares de las áreas más importantes de la Institución están siendo procesados judicialmente para determinar su responsabilidad en el siniestro ocurrido.

Uno de los funcionarios que fueron detenidos fue Juan Carlos Meza Cumplido, coordinador del Grupo Beta del Instituto Nacional de Migración, junto con otros dos integrantes del INM, mismos que fueron vinculados a proceso por un juez federal, quien concedió cuatro meses de investigación complementaria que vence el 21 de agosto.

Posteriormente fue también detenido el Contraalmirante Salvador González Guerrero, titular del INM en Chihuahua, así como fue iniciado el proceso judicial del Titular Nacional, Francisco Garduño.

Esta serie de acontecimientos han dejado en extrema dificultad al Instituto, quedando inoperante en Ciudad Juárez, ya que el encargado de despacho que fue designado, hasta la fecha no ha brindado una comunicación en la cual se pueda dar certeza de la operación del INM en Chihuahua. Esto es particularmente alarmante ya que la situación migratoria en Ciudad Juárez se encuentra en un momento crítico, estimándose más de 35,000 personas en condición de movilidad en esta frontera, y siguen llegando día con día.

Como ejemplo, la Patrulla Fronteriza del Sector El Paso detectó 1,748 cruces de ecuatorianos en el periodo de octubre 2021 al 30 de marzo del 2022, en el mismo periodo, pero del 2022 – 2023 la cifra aumentó a 23,077, representando un incremento del 1,220% de los migrantes de esta nacionalidad.

Diferentes organizaciones internacionales han comentado de la importancia que específicamente se vuelvan a articular los Grupos Beta, ya que forman parte fundamental de toda la estructura humanitaria para dar respaldo a los migrantes.

Si bien estos se concentran principalmente en Ciudad Juárez, también Ojinaga y Puerto Palomas son atendidos por los mismos, por lo que su red se extiende por toda la frontera norte del estado.

Es del interés de esta diputación que se regularice la operación del Instituto Nacional de Migración en su totalidad, es necesario contar con la institución facultada para atender los temas migratorios en medio de esta crisis humanitaria, sin embargo, en el presente documento hago hincapié específicamente en la operación de los Grupos Beta, quienes coadyuvan con organismos internacionales, asociaciones civiles, autoridades municipales y estatales, para en conjunto, brindar atención y salvaguarda a estas personas que se encuentran en la necesidad de trasladarse desde sus lugares de origen, buscando mejores oportunidades para ellos y sus familias.

Así mismo, es imperativo que, en el momento de su reactivación, se les asigne presupuesto suficiente para poder cumplir con las obligaciones que la ley les marca, para efectivamente ser uno de los coadyuvantes para impulsar la mejora de la situación migratoria estatal, como también es necesario que cuenten con espacios físicos adecuados desde donde puedan fungir como base de operaciones.

Hemos impulsado diferentes propuestas hacia la Secretaría de Gobierno Federal, esperamos que esta propuesta, que nace de las necesidades reales tanto de quienes se encuentran en situación de movilidad como de todos aquellos que buscan brindar su apoyo, sean funcionarios, organizaciones civiles, o entes internacionales, sea respaldada por la federación, ya que es del interés general que se cuenten con mayores activos de apoyo hacia esta crisis migratoria que se vive al día de hoy en nuestro estado.

Por esta reflexión me permito someter a consideración de este H. Soberanía, la siguiente proposición de

**PUNTO DE ACUERDO:**

**ARTÍCULO ÚNICO. - La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua****exhorta al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, a efecto de que se reactiven las operaciones de los denominados Grupos BETA del Instituto Nacional de Migración en el estado de Chihuahua, se asigne un titular y los respectivos agentes necesarios para cubrir la extensión territorial, se les otorgue presupuesto suficiente, así como estructura física desde cual puedan llevar a cabo sus labores.**

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

**DIPUTADA ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO**

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**